



ACUERDO No. CSJCAUA18-30  
21 de marzo de 2018

*“Por medio del cual se formula ante el Juez Promiscuo Municipal de Buenos Aires, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Citador Grado 03”*

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante la Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, el mismo que fue actualizado mediante Resolución Nro. CSJCAUR17-192 del 04 de Julio de 2017, apareciendo entre otros para el cargo de Citador Grado 03 de Juzgado Municipal los señores Vladimir Leandro Ceballos Méndez y Luisa Fernanda Valencia Velasco, quienes presentaron debidamente diligenciado formato de Opción de sede para el cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Promiscuo Municipal de Buenos Aires.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de **Citador Grado 03 del Juzgado Promiscuo Municipal de Buenos Aires, Cauca**, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 01 y 07 de marzo de 2018, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

### ACUERDA

**ARTICULO 1º.** *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juez Promiscuo Municipal de Buenos Aires, Cauca, la lista de elegibles para el cargo de **CITADOR GRADO 03**, así:


No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNTA JE
1	10304380	CEBALLOS MENDEZ VLADIMIR LEANDRO	Carrera 8 No. 17-37 Barrio Primero de Mayo	3012597854	POPAYAN	ideomaker@gmail.com	659,50
2	34675487	VALENCIA VELASCO LUISA FERNANDA	CL 5 No 4 - 36 BARRIO CALLE NUEVA	3217714325	PATIA-EL BORDO	lujus91@hotmail.com	489,10

**ARTICULO 2º.** *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

**ARTICULO 3º.** *Vigencia.* El presente acuerdo se aprueba en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, celebrada en la fecha

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Cecilia Posso Mendoza', enclosed within a hand-drawn rectangular box with rounded corners.

**OLGA CECILIA POSSO MENDOZA**  
Presidente

ECAR/vmv